RESOLUCION MUNICIPAL N°554/2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O Nº 05/2018 CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YVYTURUSU CON ID Nº 350874.----------

VISTO

El dictamen de fecha 30 de Octubre del 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las Ofertas presentadas en el **LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O Nº 05/2018 CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YVYTURUSU CON ID Nº 350874.----------**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación al Oferente **C.A CONSTRUCTORA de (Hermelinda Arrúa López) con RUC Nº2962783-4** para **EL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA L.C.O Nº 05/2018 CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YVYTURUSU CON ID Nº 350874.** Que, la oferta presentada por el Oferente **C.A CONSTRUCTORA de (Hermelinda Arrúa López) con RUC Nº2962783-4**cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018-2019, para el **Objeto del Gasto 520-30-11** recursos **ROYALTIES** para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YVYTURUSU".**A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, al ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente Municipal
Carlos Antonio López

---

que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de Carlos Antonio López; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por Concurso de Oferta N° **05/2018** al Oferente **C.A CONSTRUCTORA de (Hermelinda Arrúa López) con RUC N°2962783-4** denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS HASTA CALLE YVYTURUSU".Por monto de Gs:297.796.304** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO GUARANÍS).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la Empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los un días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

---------- ----------

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2020
Telf: 0671 20061-20338 E-mail.: munilopez_07@hotmail.com

Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN N°198//2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°05/18, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN ANTONIO DE PADUA, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYAS, HASTA CALLE YVYTURUSU, CON ID-350874 CENTRO URBANO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ DEPARTAMENTO DE ITAPUA, BAJO LA MODALIDAD DE PLURIANUAL.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en cual solicita la aprobación de la Adjudicación del Llamado por Concurso de Ofertas No.05/18, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "San Antonio de Padua" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu, a solventar de los Recursos denominados Royalties y Compensaciones, y,

CONSIDERANDO: El estudio y análisis en plenaria de la Junta; Art. 215°, 216° y 217° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal referente a los procesos de adjudicación y contrato municipal de obras previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de acuerdo a la escala de prioridades de Infraestructuras Públicas del municipio, y,

-Que en virtud del Art.36° Inc. c) de la carta orgánica, la Junta Municipal deberá aprobar las adjudicaciones y los contratos, con los demás documentos respectivos adjuntos.

-Que es facultad de la Plenaria considerar, todos los procesos de Contrataciones y adjudicaciones municipales de obras y servicios s/Art.216° Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE.

Art.1°. Aprobar, la Adjudicación y el Contrato del Concurso de Ofertas LCO No.05/18, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "San Antonio de Padua" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu", con ID-350874; bajo la Modalidad de Plurianual, afectando a los Ejercicios Presupuestarios 2018-2019, y,

Art. 2°. Autorizar a la Intendencia Municipal la firma del Contrato de Adjudicación del Concurso de Ofertas LCO No.05/18, "Construcción de Empedrado sobre la Calle "San Antonio de Padua" desde Madres Paraguayas, hasta Calle Yvyturusu", con ID-350874; bajo la Modalidad de Plurianual, afectando a los Ejercicios Presupuestarios 2018-2019.

Art. 3°. Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CARLOS ANTONIO LOPEZ A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Miguel Angel Cabral Cabrera
Secretario Junta Municipal.

Cl. Ramón Arnaldo Brizuela
Presidente Junta Municipal

Carlos Antonio López, 14 de noviembre de 2018.

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Rubén Darío Prieto
Secretario General

Sra. Ninfa González Delvalle
Intendenta Municipal